

Nº 1466

RESOLUCION Nº _____/2016

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 02 MAYO 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 22932 de fecha 27 de Abril de 2016;
2. Declaración Jurada de fecha 27 de Abril de 2016;
3. Recepción de Aviso de Cambio de domicilio de fecha 28 de Febrero de 2016, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-748033, a nombre de **CYM COMERCIAL E INGENIERIA LIMITADA, Rut. 76.097.805-1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. PERU Nº 665 DPTO 608, Rol SII 976-321, Unidad Vecinal Nº 34**, autorizado para ejercer el giro (DPT) **PRESTACION DE SERVICIOS EN OBRAS MENORES**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVÉSE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
28.04.2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE